

CONSTANCIA: Popayán, 25 de mayo de 2023.- A despacho de la señora Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte radicada al Nro. 2023- 016807 proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE - PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante:	CARLOS JULIO OSORIO PULGARIN
Convocado:	LUIS ENRIQUE SANCHEZ
Radicado:	2023-0016807-00

Interlocutorio No. 1178

Ref. Estudio Admisión del Interrogatorio extraproceso

Procede el despacho al estudio del trámite del interrogatorio de parte de la referencia, a efectos de determinar sobre su admisión, observando algunas falencias que deben ser objeto de corrección o aclaración por la parte actora so pena de rechazo:

1. Debe acreditar el envío de la solicitud de interrogatorio y sus anexos a dirección física del convocado de conformidad con parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

2. Omitió indicar el correo electrónico del convocante CARLOS JULIO OSORIO PULGARIN.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, con el fin de que sea subsanado por la parte interesada, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal promovida por CARLOS JULIO OSORIO PULGARIN, actuando con mediador judicial, en contra de LUIS ENRIQUE SANCHEZ, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería para actuar a nombre del convocante CARLOS JULIO OSORIO PULGARIN al abogado EIDER FABIAN IDROBO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.297.212 y Tarjeta Profesional No. 225783 del C.S. de la J. de conformidad con el poder conferido a él y que se anexa con la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ